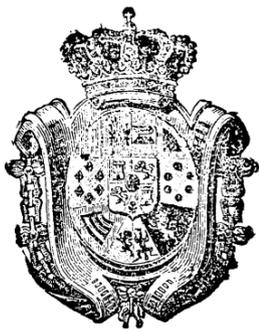


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el Despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

MADRID: 260, un año: 150, medio: 65, tres meses: 22, un mes. EN LAS PROVINCIAS respectivamente, 360—180—90. CANARIAS Y BALEARES, 400—200—100. INDIAS, 440—220—110.

GACETA DE MADRID.

N.º 2920.

SABADO 8 DE OCTUBRE DE 1842.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Persuadido de la necesidad de fomentar por todos los medios posibles la pronta enagenacion de los bienes nacionales, removiendo todos los obstáculos que puedan embarazar las miras del Gobierno para que tan cuantiosa masa de capital entre en circulacion y contribuya en gran parte al aumento de la riqueza pública, como asimismo de que los trámites que siguen los expedientes de ventas por el sistema establecido en las disposiciones vigentes dificultan en gran manera los resultados que pueden prometerse por otros medios; y deseando conciliar en lo posible los intereses públicos con los de los particulares que quieren interesarse en la adquisicion, como Regente del Reino en nombre y durante la menor edad de S. M. la Reina Doña Isabel II, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, he venido en decretar:

Art. 1.º Los intendentes de las provincias dispondrán que inmediatamente se tasen y capitalicen, haya ó no peticionario, todas las fincas rústicas y urbanas que por cualquier concepto pertenecen á la nacion, y se hallan situadas en el territorio de sus respectivas provincias, anunciando su venta en los Boletines oficiales á medida que los expedientes tengan la instruccion necesaria, con expresion de su tasacion, capitalizacion, producto en renta, situacion, cabida y procedencia, sin omitir las cargas que les sean conocidas, y el señalamiento del dia y hora en que haya de celebrarse el remate.

Art. 2.º Si en la ejecucion de lo prevenido en el artículo anterior se observase alguna omision de parte de los intendentes ó empleados del ramo, ya por falta de celo y actividad, ó de la necesaria inteligencia, queda desde ahora autorizada la junta superior de ventas para establecer comisionados especiales con este objeto, los que con el premio correspondiente activarán la enagenacion, y para cuyo efecto los intendentes y oficinas les suministrarán, bajo su mas estrecha responsabilidad, cuantas noticias necesiten para el desempeño de su encargo, dando cuenta al Gobierno á los efectos conducentes.

Art. 3.º La junta superior de ventas queda del mismo modo ampliamente autorizada para adoptar cuantas medidas considere convenientes con el fin de dar á la enagenacion y adjudicaciones el impulso necesario, esperando de su celo que sabrá corresponder dignamente á la confianza que el Gobierno ha depositado en su patriotismo é ilustracion.

Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. = El Duque de la Victoria. = En Madrid á 7 de Octubre de 1842. = A. D. Ramon María Calatrava.

He dado cuenta á S. A. el Regente del Reino de la matrícula catastral y memoria que el contador de Rentas de esa provincia D. Juan Marfil, como interinente interino, remitió al ministerio de mi cargo en 20 de Setiembre último. Consta en este ministerio que los indicados trabajos se han hecho por el expresado gefe, quien al dirigirlos á este ministerio recomendó eficazmente al administrador de Rentas D. Manuel María Monsegur, y á los cesantes Don Rafael Serrano, D. Juan Menendez, D. Feliciano Cordero y D. Pablo Camaron por el celo, asiduidad y esmero con que le auxiliaron en esta comision.

Y enterado de todo S. A., habiendo considerado la matrícula y memoria dignas de aprecio, se ha servido mandar que de su orden, como lo ejecuto, en-

cargue á V. S. manifieste al expresado contador la satisfaccion con que el Gobierno ha visto los referidos trabajos, ejecutados durante el tiempo en que por substitution desempeñó la intendencia; que á la direccion general de Rentas unidas se previene en esta fecha le consulte en las vacantes para el ascenso inmediato, y que igualmente exprese V. S. á los demas individuos nombrados que el Gobierno los tendrá presentes en la carrera. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Octubre de 1842. = Calatrava. = Sr. intendente de Cuenca.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Negociado núm. 11.

Excmo. Sr.: Por el art. 2.º de la Constitucion se concede á todos los españoles la facultad de imprimir y publicar libremente sus ideas sin previa censura con sujecion á las leyes. La ventaja de que las diferentes disposiciones que sobre el particular rigen se refundan en una sola ley, en la cual se procuren introducir las mejoras que la experiencia ha hecho conocer como necesarias, y el abuso de la prensa reclama, ha movido á S. A. el Regente del Reino á determinar se nombre una comision, compuesta de V. E., de D. José Vadillo, D. Martin de los Heros, D. José Rodriguez Busto, D. Francisco Lujan, Don Felipe Gomez Acebo y D. Joaquin Iñigo, para que sin levantar mano se ocupe de formular el oportuno proyecto de ley.

S. A. espera del patriotismo de V. E. y del de sus compañeros de comision que corresponderán á esta prueba de confianza con el celo y actividad de que tienen dadas tan repetidas pruebas en otras ocasiones. De orden de S. A. lo comunico á V. E. para los fines convenientes, previniendo á V. E. se pondrán á su disposicion todos los antecedentes que sobre tan importante materia existan en la secretaría de mi cargo. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Octubre de 1842. = Sr. D. Manuel José Quintana.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

En virtud de propuesta que en 8 de Setiembre último dirigió á este ministerio el capitán general del segundo distrito militar en favor de los individuos de todas armas que tuvieron ocasion de concurrir mas de cerca á la persecucion de la gaviilla de Felip, y de contribuir á la completa pacificacion de la provincia de Gerona y partidos de Berga y Vich, se ha servido S. A. el Regente del Reino aprobar dicha propuesta en 5 del actual, y en su consecuencia han sido agraciados los individuos de todas clases que á continuacion se expresan:

Comandante con grado de teniente coronel del estado mayor del ejército D. José Halleg, grado de coronel sin antigüedad. Capitán con grado de comandante de id. D. Juan Mucha, empleo de segundo comandante.

Capitán con grado de comandante de infantería del provincial de Gerona D. José Barrera, empleo de segundo comandante de infantería.

Subteniente con grado de teniente de infantería del provincial de Logroño D. José Baltarias, efectividad de teniente de infantería.

Teniente del regimiento infantería del Rey núm. 1 Don Jesus Lopez, grado de capitán.

Subteniente de id. D. Lázaro Alcalá, grado de teniente. Sargento primero de id. Gerónimo Navarro, grado de subteniente.

Capitanes de id. D. Agustin Jimenez Bueno y D. Ramon Zapatero, grado de comandante.

Tenientes de id. D. Antonio Rodriguez Orgaz, D. Alfonso Escanés, D. José Hurtado, D. Francisco Martin y D. Antonio Carpentier, grado de capitán.

Subtenientes de id. D. José María Tegeda, D. José Morales, D. José Esterás y D. Narciso Casaseca, grado de teniente.

Comandante con grado de teniente coronel del regimiento infantería del Infante núm. 5 D. Manuel Valdivieso, efectividad de teniente coronel.

Primer comandante de id. D. Mariano Estremera, grado de teniente coronel.

Capitán de id. D. Ramon Calderon, grado de comandante.

Capitán con grado de comandante de id. D. Roque Perez, empleo de segundo comandante.

Capitanes de id. D. Mariano Longet y D. José García, grado de comandante.

Teniente de id. D. Gregorio Galindo, grado de capitán.

Teniente ayudante de id. D. Castodio Gonzalez, id.

Teniente de id. D. José Aldan y Caamaño, id.

Subtenientes de id. D. Cristobal Garrido, D. Manuel Ibañez, D. Francisco Diaz Camió y D. Nicolás Matilla, grado de teniente.

Sargentos primeros de id. Martin Jimenez, Antonio Cuevas y Tomas Remesal, grado de subteniente.

Capitanes con grado de teniente coronel del regimiento infantería de América núm. 14 D. Juan Hernandez y D. Francisco Franco, empleo de segundo comandante.

Teniente con grado de capitán de id. D. José Vegas, efectividad de capitán.

Tenientes de id. Baltasar Villalonga, Vicente Julian y Salvador Lopez, grado de capitán.

Subtenientes de id. D. Joaquin Vanguells, D. José María Robira, D. José de Pablos, D. Diego de Arca y D. José Robira, grado de teniente.

Sargentos primeros de id. D. Antonio Terron, Vicente Burriel y D. Filiberto Giner, grado de subteniente.

Capitanes del regimiento infantería de Bailen núm. 24 Don Tomas Valle, D. Gerónimo Vidal, D. José María Alpuente, D. Antonio Poldecana, D. Serafin Gutierrez y D. Juan de Dios Monroy, grado de comandante.

Tenientes de id. D. Francisco Schmid, D. Francisco Cuadra, D. José María Bala, D. Juan Vilarés y D. Miguel Bellot, grado de capitán.

Subteniente abanderado de id. D. Francisco Casado, grado de teniente.

Subtenientes de id. D. Bernardo Lopez y D. Gabriel Fernandez, id.

Sargentos primeros de id. Francisco Blanco, Manuel Blanco y Luis Vicente, grado de subteniente.

Capitán con grado de teniente coronel del regimiento de España 12 de caballería D. Blas Morau, empleo de comandante de escuadron.

Comandante con grado de teniente coronel de las escuadras de Cataluña D. José Vive, grado de coronel sin antigüedad.

Cabos tenientes de id. D. Antonio Llorens, D. José Luis, D. Antonio Sanreu, D. José Aymerich y D. José Antonio Vidal, grado de capitán.

Cabos subtenientes de id. D. Pedro Roca y D. Agustin Sans, grado de teniente.

Subcabo de id. Jaime Mas, grado de subteniente.

Brigadier coronel del regimiento infantería de Bailen número 24 D. Francisco Castillon, caballero supernumerario de la orden de Carlos III interin plaza vacante de número.

Capitán con grado de teniente coronel del regimiento infantería del Rey núm. 1 D. Juan Robles, cruz de primera clase de S. Fernando.

Teniente con grado de capitán de id. D. Atanasio Martin, idem.

Capitán con grado de comandante de id. D. Manuel Carpentier, id.

Subtenientes con grado de teniente de id. D. Salustiano Fernandez y D. Vicente Cerecera, id.

Sargento primero con grado de subteniente de id. Don Hilario Aranzana, cruz de plata de S. Fernando.

A 51 individuos de tropa de este regimiento, cruz de María Isabel Luisa.

Capitanes con grado de comandante del regimiento infantería del Infante núm. 5 D. Joaquin Rubianes y D. Francisco José Hevia, cruz de primera clase de S. Fernando.

Teniente con grado de capitán de id. D. Joaquin Junes, idem.

Tenientes ayudantes con grado de capitán de id. D. José Rebollo y D. Antonio Rexach, id.

Subteniente con grado de teniente de id. D. Miguel Altea, idem.

Subteniente abanderado con grado de teniente de id. Don Dionisio Perrote, id.

A 48 individuos de tropa de este regimiento, cruz de María Isabel Luisa.

Capitán con grado de comandante del regimiento infantería de América núm. 14 D. Manuel Lecumberri, cruz de primera clase de S. Fernando.

Capitán con grado de teniente coronel de id. D. Juan Hernandez, id.

Teniente con grado de capitán de id. D. Fernando Viejo Bueno, id.

Teniente con grado de capitán de id. D. Francisco Simon, idem.

Subteniente con grado de teniente de id. D. Martin del Villar, id.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

GRAN BRETAÑA.

Londres 28 de Setiembre.

Se nos ha remitido la siguiente carta por Sir Enrique Fane, teniente coronel y ayudante de campo del general en jefe de la India. Dice así:

Muchos periódicos pagados por el Ministerio whig, y especialmente el *Morning-Chronicle*, han acusado al Gobierno y á las tropas británicas del Afganistan de crueldad é ingratitude por no haber comprado la libertad de nuestros desgraciados conciudadanos y sus señoras, actualmente prisioneros de Akhbar-Khan y de otros caudillos afgans. Importa que se sepa antes de todo que en el momento en que el ejército británico entró en el Afganistan, el general en jefe dió orden terminante de que en adelante no saliese con el ejército ninguna señora, de cualquiera clase y condicion que fuera. Esta orden fue sin duda alguna ejecutada puntualmente en el tiempo en que Sir Enrique Fane se halló á la cabeza del ejército; pero mucho tiempo antes de su salida de la India, una porcion de señoras fueron á Caboul y otros puntos que se hallaban en nuestro poder.

Todas las mas estan prisioneras, y se verá como estas desgraciadas serán causa de los nuevos reveses que esperan á nuestras armas y á la gloria británica. Ellas solas nos impedirán hacer un movimiento progresivo cuando nuestras tropas esten suficientemente preparadas para marchar sobre Caboul. A la primera noticia de nuestra marcha, Akhbar-Kan nos enviará un mensaje concebido en estos términos poco mas ó menos: "Avanzad y arriesgaos al peligro: hasta ahora he tratado con humanidad á vuestras mugeres y vuestros prisioneros; pero al primer movimiento que hagais sobre Caboul, me considero libre de toda consideracion para con ellos y para con vosotros."

Esta observacion inspirará serias reflexiones al *Morning-Chronicle*. (Id.)

El jueves próximo tendrá lugar la eleccion de lord corregidor de la ciudad de Londres para el año próximo. (Sun.)

El *Morning-Post* aprecia de un modo muy distinto que los periódicos whigs la convencion concluida con Hannover sobre los derechos de entrada.

Por este tratado el Rey de Hannover perderá en realidad el tercio de su renta de aduanas. S. M. ha querido hacer este sacrificio por favorecer los intereses y relaciones del comercio en general, y especialmente del comercio británico. El tratado simplificará el modo de percibirlo, haciendo desaparecer todas las formas inútiles y embarazosas. En adelante solo se percibirá el derecho á los cargamentos, y comprenderá tambien á los consumidores, y es un derecho tan bajo para desviarlos de comprar mercancías inglesas, que las hubieran comprado si no se hubiese adoptado la insolente proposicion de lord Palmers-ton. La navegacion británica tambien ganará mucho con este tratado porque se la libra de toda clase de derechos, cargas y obstáculos. (Id.)

FRANCIA.

Paris 29 de Setiembre.

En el banquete con que S. M. el Rey de Prusia ha sido obsequiado por los habitantes de la ciudad de Treves, ha pronunciado el discurso siguiente:

"Hay parajes que parecen siempre agradables, así por el día como por la noche, en los días buenos como en los malos, en medio de las tempestades como en el brillo del sol. De esta manera considero yo á mi querida ciudad de Treves y á sus habitantes, y por esto brindo á la salud de la buena ciudad de Treves: ¡viva la ciudad de Treves!" (Debats.)

Hemos dicho ayer que una de las principales ciudades de la Rusia, Casan, habia sido devorada por las llamas.

Este es el tercer gran incendio que ha sufrido esta ciudad: el uno en 1774, cuando el bandido Pougatcheff se apoderó de la ciudad, y el otro en 1820, cuando se voló el depósito de pólvora de la ciudadela.

Situada Casan cerca de la embocadura del Volga en el mar Caspio, á 275 leguas de Petersburgo y 165 de Moscou, contiene 41 iglesias, y una poblacion que se aproxima á 500 habitantes entre rusos, tártaros, armenios y alemanes. (Id.)

Idem 30.

Hé aqui la oracion compuesta por el arzobispo de Cantorbery en accion de gracias por haber Dios concedido al pais una abundante cosecha. Esta oracion deberá rezarse en los oficios de mañana y tarde el domingo 20 de Octubre próximo:

"Dios, cuya Providencia hace producir á la tierra el alimento necesario á la subsistencia del hombre, te damos las mas humildes gracias por la misericordia con que te has dignado bendecir los trabajos de nuestros labradores, y conservando para nuestro sustento los frutos de los campos.

» Rogámoste nos concedas tu gracia para que recibiendo con reconocimiento tus beneficios, miremos tus bendiciones como un recuerdo al arrepentimiento, y abandonemos el camino de la perdicion. Dignate apartar de nosotros todo motivo de querrela y de disputa; haz que tengamos nuestras disensiones, y peraité que los hombres de todas las clases, penetrados

A 58 individuos de tropa de este regimiento, cruz de María Isabel Luisa.

Teniente coronel mayor del regimiento infantería de Bailen núm. 24 D. Bernardino Sa del Rey, cruz de primera clase de S. Fernando.

Teniente con grado de capitán de id. D. Manuel Posada, idem.

Teniente ayudante, capitán graduado, de id. D. Manuel Beaumont, id.

Subtenientes con grado de teniente de id. D. Carlos Villalonga, D. Angel Carmona y D. Manuel Marquez, id.

A 46 individuos de tropa de este regimiento, cruz de María Isabel Luisa.

Mozo de las escuadras de Cataluña Mariano Cabezas, cruz pensionada de María Isabel Luisa.

A 17 mozos de las referidas escuadras de Cataluña, cruz sencilla de María Isabel Luisa.

Por resolucion de 6 de Agosto último fue nombrado facultativo del regimiento provincial de Lérida el licenciado en medicina y cirugía D. Lorenzo Pont y Pigraut.

Por otra de 22 del mismo mes se concedieron los honores de segundo ayudante de cirugía del cuerpo de sanidad militar al licenciado en dicha facultad y la de medicina D. Luciano García y García.

Por otra de 30 del propio mes fue nombrado primer ayudante de cirugía del primer batallón del regimiento infantería de la Reina núm. 2 el segundo del tercero del mismo D. José Ferrer y Font.

Por otra de igual fecha fue nombrado facultativo del segundo batallón del regimiento infantería de Extremadura número 15 el licenciado en medicina y cirugía D. Andres Nemesio García y Abad.

Por otra de 7 de Setiembre último ha sido nombrado facultativo del segundo batallón del regimiento infantería de Luchana núm. 28 el licenciado en medicina y cirugía D. Joaquin Usua y Zabai.

Por otra de 11 del mismo mes ha sido nombrado facultativo del regimiento provincial de Valladolid el licenciado en medicina y cirugía D. Wenceslao Manzaneque y Luengo.

Por otra de 13 del propio mes se han concedido los honores de primer ayudante de cirugía al segundo de la misma facultad, destinado á la escolta de S. A., D. Félix de Echeverría.

Por otra de 20 del mismo mes ha sido nombrado facultativo del tercer batallón del regimiento infantería de la Reina núm. 2 el licenciado en medicina y cirugía D. Fernando Davila.

Por otra de 4 del actual (Octubre) ha sido nombrado primer ayudante de cirugía del segundo distrito militar el segundo ayudante de dicha facultad en el propio distrito Don Felipe Trullet.

Asimismo han sido nombrados capellanes de los regimientos que á continuacion se expresan los sujetos siguientes:

Por resolucion de S. A. de 22 de Agosto último, el presbítero exclaustro D. Aniceto Sanz para el primer batallón del regimiento infantería de Saboya núm. 6.

Por otra de 15 de Setiembre último, el presbítero D. José Losada para el tercer batallón del regimiento infantería del Infante núm. 5.

Por otra de 19 del mismo mes, el presbítero exclaustro D. Calixto Pafido para el segundo batallón del regimiento de infantería de Mallorca núm. 13.

Por otra de 21 del propio mes, el presbítero D. Francisco Jimenez para el segundo batallón del regimiento infantería de España núm. 30.

Por otra de igual fecha, el presbítero D. Isidoro Merino para el primer batallón del regimiento infantería de la Reina número 2.

Por otra de 26, el presbítero D. Francisco Javier Oliva para el hospital militar de esta corte.

Por resolucion de 6 del actual se ha servido S. A. el Regente del Reino conceder la cruz de María Isabel Luisa al cabo y artillero del primer regimiento José Díez y José Rexach en recompensa del servicio que prestaron en la plaza de Lérida el día 8 de Agosto último evitando la voladura que pudo ocurrir en el castillo de dicha plaza en ocasion de estarse trasladando la pólvora que contenia á otro local.

Por resolucion de 6 del actual, á instancia del capitán graduado D. Ramon Martinez de Ubago, teniente del regimiento de Lusitania 13 de caballería, y de conformidad con lo informado por el inspector general de caballería, se ha servido S. A. el Regente del Reino concederle por gracia especial empleo de capitán de dicha arma en consideracion á los servicios que prestó durante las ocurrencias del mes de Octubre del año próximo pasado, y particularmente al decidido comportamiento que observó en la tarde del día 7 del citado mes.

MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

En 1º del corriente fondeó en Cádiz, procedente de Barcelona, el vapor de guerra *Isabel II*, conduciendo quintos para los batallones de artillería de marina y pertrechos de guerra para aquella plaza; y en el mismo día salió de Cádiz para el Ferrol el bergantín *Manzanares*, conduciendo efectos para las atenciones de aquel departamento.

En el referido día dió la vela de Santander el bergantín-goleta *Guetaria* con el objeto de recorer la costa.

En 2º salió de Málaga para Motril el vapor *Mazepa* á conducir marinería.

En 3º salieron de Barcelona para cruzar en la costa el pailebot *Lord Jhon Hay* y el falucho *Rayo*.

del temor de tu juicio y llenos de creencia en tu solitud paternal, te sirvan fielmente por medio de su adhesión á su Soberano, la obediencia á las leyes, el amor de los unos para con los otros y su respectiva sumision á tu voluntad, y que asi guiados por tu santo espíritu podamos vivir en este mundo con paz y contento, y finalmente con tu gracia alcanzar la vida eterna por los méritos de Jesucristo nuestro Señor. Amen."

Esta oracion ha sido compuesta por orden del consejo privado. (Debats.)

Se lee en los periódicos ingleses del 28:

Lord Maryborough hereda por muerte del marques de Wellesley los títulos de conde de Mornington, vizconde de Wellesley y baron de Mornington, Par de Irlanda. Lord Maryborough tiene 79 años. Gran número de familias vestirán luto con motivo de la muerte del marques de Wellesley, entre las cuales se comprenden las de lord Malborough, del duque de Wellington, lord Cowley, el marques de Westmoreland, el marques de Tweeddale, el marques de Salisbury, el conde de Cadogan, sir Ch. Bagot, lord Fitzrey-Somerset, lord Roberto Grosvenor y el conde de Winchelsea. El difunto marques era caballero de la orden de la Jarretiera, de la orden turca de la media luna, de la perla, del leon y del sol. El marques disfrutaba de una pension de 2,693 libras esterlinas (67,325 francos) como secretario del tesoro de Irlanda. (Id.)

El *Constitucional de Neufchatel* anuncia con letras de oro la llegada á dicha ciudad del Rey y de la Reina de Prusia en la noche del 24 de Setiembre.

El general Pfuel y el baron Chambrier han recibido á SS. MM. en Landeron, desde cuyo punto hasta el palacio el tránsito de SS. MM. ha sido una verdadera marcha triunfal: salvas de artillería, repiques de campanas, arcos triunfales, guirnaldas, flores, habitantes vestidos con sus mejores galas, gritos de *viva el Rey*, nada ha faltado. En la puerta de honor de la ciudad, el burgo maestre Robert ha arengado al Rey, y S. M. ha contestado con la mayor benevolencia. Todos los funcionarios publicos estaban reunidos en el palacio. Han saludado con aclamaciones á SS. MM., y en seguida le han sido presentados. Por la noche hubo iluminacion: al entrar el Rey en la ciudad iba vestido con el uniforme de los arcabuceros. (Id.)

Escriben de Viena con fecha del 22:

El duque y la duquesa de Leuchtemberg han llegado hoy á esta ciudad por el camino de hierro del Norte. SS. AA. SS. permanecerán en esta 15 días. (Id.)

NOTICIAS NACIONALES.

Santander 30 de Setiembre.

El Liceo artístico y literario de esta ciudad, en sesion de 15 de Agosto último, tuvo á bien nombrar socio de mérito al Ilmo. Sr. D. Manuel Perez de la Vega, indiano de Bendejo.

MADRID 7 DE OCTUBRE.

Comision superior de instruccion primaria de la provincia de Murcia.—Excmo. Sr.: Continuando esta comision en la escasez de recursos de que ya tiene conocimiento V. E., y mirando lejano el día en que poder contar con lo suficiente para auxiliar la enseñanza con algunos elementos de los de primera necesidad, ha acordado autorizar á las comisiones locales y á los ayuntamientos por conducto del jefe político para que formen el presupuesto con la economia posible de los utiles que imprescindiblemente padieren necesitar cada una de las escuelas respectivas, á fin de solicitar de la diputacion provincial que se autorice á los ayuntamientos para hacer los gastos referidos, abonándoles en su presupuesto aquellas cantidades; y como quiera que estos datos se encuentran reunidos casi en su totalidad, decidida la comision á llevar á efecto su pensamiento, ha acordado dar á V. E. conocimiento para lo que pueda conducir.

Dios guarde á V. E. muchos años. Murcia 25 de Junio de 1842.—P. A. D. L. C., E. S., Juan Bautista Sastre.—Sr. director general de Estudios del Reino.

Comision provincial de instruccion primaria de Barcelona.—Excmo. Sr.: La comision local de instruccion primaria del pueblo de Hospitalet dice á esta superior con fecha 6 del corriente lo que sigue:

En virtud de lo que previene el reglamento provisional de instruccion primaria, el magnifico ayuntamiento y esta comision han presidido los exámenes generales celebrados en el día de ayer, habiendo asistido muchos padres de familia, que han bañado con lágrimas de satisfaccion sus ojos por los notables adelantos de los alumnos; habiéndose distinguido en gramática castellana, geografía europea, historia sagrada, doctrina cristiana y urbanidad, los que á continuacion se expresan:

Francisco Prats, José Vidal, Pedro Costa, Mauricio Roig, Pedro Antonio Paisa, Gabriel Barnadé, Rafael Vidal, José Alern, José Barbá, José Solanas y Baudilio Tolosa.

Asimismo han presentado unas primorosas letras que han gustado á todos los concurrentes. Concluidos los exámenes, el alcalde primero constitucional ha distribuido los premios, habiendo sido agraciado en particular por su mejor letra el alumno Pedro Antonio Paisa, hijo de un pobre jornalero. Lo que eleva á V. S. esta comision en cumplimiento de lo prevenido en el reglamento.

Lo que tiene el honor de trasladar á V. E. esta comision superior, á fin de que si lo tiene á bien se sirva mandar se

inserte en el Boletín oficial de Instrucción pública para estímulo de los demas ayuntamientos y comisiones y satisfacción de los de Hospitalet.

Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 13 de Junio de 1842.—Juan Gutiérrez.—Excmo. Sr. presidente de la direccion general de Estudios.

Comision provincial de educacion primaria de la provincia de Oviedo.—Excmo. Sr.: La comision provincial tiene la grata satisfaccion de participar á V. E. que en la mañana de ayer se instaló en el local que sirvió de Orden tercera de S. Francisco la escuela normal, por cuyo establecimiento hizo los mas grandes esfuerzos, íntimamente convencida de su utilidad, y deseando secundar las intenciones del Gobierno.

El gefe político, presidente de la comision, pronunció un discurso análogo al caso; el vocal secretario D. Ramon Valdés leyó el extracto de todas las órdenes y sesiones relativas al establecimiento de la escuela, y el profesor D. Tomas Rivero su programa.

Concurrieron á solemnizar el acto los Sres. Diputados á Cortes D. José María Secades, D. José García Jove, Don José Gonzalez Alegre y D. Francisco Mendez Vigo, la diputacion provincial, el ayuntamiento constitucional, las autoridades civiles y eclesiásticas, el gefe de las oficinas de los diferentes ramos de administracion, y un gentío inmenso, y la banda de músicos de la Milicia nacional.

La comision nombró para regir la escuela al referido Don Tomas Rivero y á D. José Posada con la dotacion de 59 rs. á cada uno, sin perjuicio de aumentarla si el estado de sus fondos lo permitiese. Nombró asimismo á D. Diego García Rovés instructor general con un diario, y conserje á D. Alvaro de Nava, con dos tambien diarios. Y pasó circulares á los ayuntamientos para que veagan á instruirse á la normal los maestros de escuelas cuya dotacion les permita poner sustitutos durante esta ocupacion.

El local donde se presta la enseñanza es susceptible de 200 alumnos, y muy grande la aficion que se manifiesta á esta clase de enseñanza, como lo persuade el número de solicitudes presentadas por los padres de los niños que aspiran á matricularse.

La comision se da el parabien á sí misma por haber conseguido plantear un establecimiento del cual se promete sacar incalculables ventajas en un país, cuyos habitantes estan dotados por la naturaleza de mucho talento y de grande imaginacion.

Dios guarde á V. E. muchos años. Oviedo y Julio 11 de 1842.—José Melchor Prat, presidente.—Por acuerdo de la comision, Ramon Valdés, vocal secretario.—Excma. direccion general de Escuelas y Estudios del reino.

S. A. el Regente del Reino se ha enterado con satisfaccion de la apertura de la escuela normal de esa capital, verificada el 12 de Julio último, y en su consecuencia ha dispuesto que se den las gracias en nombre del Gobierno á las autoridades y corporaciones que han cooperado á tan útil establecimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Agosto de 1842.—Solanot.—Sr. gefe político de Oviedo.

Comision provincial de instruccion primaria de Segovia.—En los dias 26 y 27 del mes de Junio próximo anterior se han celebrado exámenes públicos en la escuela práctica normal de esta capital, segun estaba anunciado, presidiendo tan solemne acto la comision provincial de instruccion primaria, conforme á lo que se previene en el art. 87, capítulo 7º del reglamento de escuelas. A pesar del corto tiempo que ha mediado desde su instalacion; los obstáculos que ha tenido que vencer el laborioso profesor D. Tomas Gil para establecer el método de enseñanza que se observa, y á que los niños no se hallaban acostumbrados; el arreglo de clases y secciones con todo lo demas necesario para ordenar la escuela, en cuyos trabajos ha sido preciso invertir muchos dias, circunstancias que la comision ha tenido muy presentes, nada le ha quedado que desear, tanto en el buen arreglo de la escuela, cuanto en la instruccion que en lo general han manifestado los alumnos.

Despues de un sencillo discurso de apertura, pronunciado por el director del establecimiento, fueron examinadas por orden correlativo y con el mas minucioso y prolijo deteniimiento las clases en que por secciones está dividida la escuela en la forma siguientes: Clases generales. De lectura; ocho secciones; de escritura, ocho idem; de aritmética, diez idem; de religion y moral, seis idem; de gramática castellana, ocho idem. Clases especiales; de geografía é historia, una seccion; de geometría, una idem.

Todos los alumnos en sus respectivas clases merecen ser de ellos un particular elogio por el adelantamiento que se les ha advertido; mas la comision ha tenido el placer de designar para ser premiados como sobresalientes á los que constan en la lista de mérito que acompañaba.

Concluidos los exámenes, el Sr. vocal eclesiástico D. Roman Nieto pronunció un breve discurso dirigido á los niños, manifestándoles el agrado con que esta corporacion ha visto el estado satisfactorio de adelanto en que se encuentran, excitándolos á que continúen en su aplicacion, por cuyo medio serán cumplidas y remuneradas las benéficas intenciones del liberal é ilustrado Gobierno, que tan particularmente se interesa en la instruccion primaria, así como las autoridades encargadas de su inmediata direccion.

Acto seguido, el Sr. presidente distribuyó certificados de premio á los alumnos designados, exhortándolos en particular á proseguir esmerándose en su aplicacion.

Lóor eterno al ilustrado y paternal Gobierno que tan acertadamente ha procedido en la creacion de estos interesantes establecimientos, que ofrecen resultados de un porvenir el mas lisonjero para la publica ilustracion, cimiento indestructible en que han de afirmarse las instituciones liberales. Lóor á la Excma. diputacion provincial, á cuyo patriótico celo se debe la mas pronta instalacion de esta escuela, y loor al digno gefe político propietario el Sr. D. Laureano María Muñoz por el incansable afan con que ha impulsado la creacion de los diferentes establecimientos de instruccion pública que hoy posee esta capital.

La comision provincial, como encargada en la inmediata inspeccion y cuidado de la primera enseñanza, se congratula en rendir este justo tributo á la corporacion popular y su digno presidente por los favorables resultados que han obtenido sus desvelos. Segovia 1.º de Julio de 1842.—El presidente, G. P. I., Felipe Sicilia.—Diego José del Mazo, secretario.

Gobierno político de la provincia de Soria.—Excmo. Sr.: La instruccion primaria es uno de los objetos que de continuo excitán mis desvelos por la conviccion de que este ramo influye conocida y poderosamente en la prosperidad pública.

Felizmente los pueblos de esta provincia son los mas adelantados de las de Castilla, á pesar de la pobreza de sus habitantes. A no ser esta tan excesiva, indudablemente se hubiera concluido ya de practicar la visita en los cuatro partidos judiciales que faltan, conforme se previno por circular de la Regencia provisional de 25 de Abril del año próximo pasado; pero para dar á V. E. una idea del buen estado de la instruccion de esta provincia y del celo de la comision superior, paso á manos de V. E. copia del parte que ha dado la comision de su seno de la visita extraordinaria que practicó en la escuela publica de esta ciudad á excitacion mia á fin de imponerme de la certeza ó inexactitud de una queja producida contra los maestros sobre punto de disciplina. Dios guarde á V. E. muchos años. Soria 3 de Agosto de 1842.—Excmo. Sr.—Juan Crisóstomo Petel.—Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula.

Parte que se cita en la anterior comunicacion.

Gobierno político de la provincia de Soria.—Los individuos que suscriben, desempeñando el encargo con que la comision se sirvió honrarlos en su sesion anterior, han visitado la escuela normal de esta capital, y examinado los adelantos de los alumnos en todas las clases y secciones y en las diversas materias de enseñanza; y deben manifestar, para satisfaccion de la comision, que la asistencia, decoro y aseo de los niños es general: que todos se hallan aprovechados en la instruccion religiosa: que la lectura no deja que desear, advirtiéndolo tanto en los mas tiernos como en los mas adelantados, buen estilo y excelente direccion: que en la escritura no se halla tanta igualdad, porque muchas letras, no solo se presentan malas, sino que, segun la forma, no dan idea de que jamas puedan ser buenas.

Sin duda el ejercicio en la arena y la pizarra, bueno bajo otros conceptos, prepara mal la mano para el asiento de la pluma, belleza y gallardia en los trazos y perfiles. En la aritmética estan generalmente adelantados, con la ventaja de irse generalizando el conocimiento y práctica de las fracciones decimales, hallándose tambien bastantes jóvenes iniciados en el conocimiento del dibujo lineal y en los elementos de geografía, geometría, historia y gramática castellana. Los maestros quedaron seriamente advertidos de la necesidad de ejercitar para instruir la paciencia y la dulzura, y suma prudencia en el castigo cuando llega á ser indispensable, haciéndoles entender el disgusto con que la comision ha sabido que habia descomodimiento, y fundados motivos de queja en algunos padres, esperando no darán lugar á otras medidas. Y es cuanto por ahora pueden poner en conocimiento de la comision. Soria 29 de Julio de 1842.—Manuel Ramon Herrero.—Alfonso García Sanz.—Es copia.—Petel.

The Athenaeum, periódico ingles de literatura, ciencias y bellas artes.

Dijimos hace poco tiempo que la academia de las ciencias de Berlin habia elegido para una plaza vacante en la seccion de física y química á un hebreo, Herr José Riess. Con arreglo á sus estatutos comunicó la academia esta eleccion al Ministro de Instruccion pública para que obtuviere de S. M. la aprobacion necesaria. El Ministro rehusó elevar esta propuesta, alegando que un israelita no podia ser miembro residente de la academia; y ademas que confiando la calidad de académico el derecho de poder dar lecciones públicas en todas las universidades del reino, vendria este derecho á estar en oposicion con las leyes vigentes, que no permitian ejercerlo á los judios. Mediaron en consecuencia repetidas contestaciones entre el Ministro y la academia, insistiendo esta sin ceder un ápice, fundándose en que sus estatutos no le prescribian mas regla para sus elecciones que la de preferir los individuos mas distinguidos en las ciencias; y que los trabajos de estos individuos, una vez elegidos, eran enteramente ajenos de la teología bíblica.

El Ministro se dirigió por último al Rey verbalmente para saber si debería ó no someter á su superior aprobacion el nombramiento de Herr Riess. S. M. parece que le contestó sin vacilar que aprobaria la eleccion de un sabio tan eminente. Con esta seguridad se determinó que la recepcion del nuevo académico se verificase el día 7 del presente mes en la sesion pública en que se debía celebrar el CXLVI aniversario de la institucion. Hemos tenido recientemente la satisfaccion de anunciar varios hechos que hacen honor á los sentimientos de este Monarca; y estas pruebas repetidas de ideas liberales de parte de un Príncipe absoluto son tanto mas admirables cuanto no son actos aislados, hijos de mero impulso, sino indicios de una razon que simpatiza con las ideas de la época.

Podemos añadir una observacion que no puede menos de ser agradable á toda alma sensible. Al pasar este Príncipe por Dantzick, en su viaje á Petersburgo, ha tomado una medida que interesa en gran manera á la nacionalidad de las provincias polacas sujetas á la monarquía prusiana; medida que significa mucho atendida la direccion en que viajaba S. M., y que forma un contraste admirable con los recientes ukases imperiales expedidos contra los desgraciados polacos que estan bajo el suave cetro de su augusto hermano el Autócrata de todas las Rusias. El Rey de Prusia ha ordenado que en todas las provincias polacas se dé en lo sucesivo la enseñanza en lengua polaca precisamente, exceptuando tan solo la instruccion religiosa, que se dará en lengua alemana ó polaca, á eleccion de los padres de familia, y ademas que ningun alemán ni otro extranjero pueda ser nombrado maestro para ninguna de estas escuelas á no haber dado pruebas satisfactorias de hablar y escribir corrientemente la lengua polaca.

Gobierno político de la provincia de Toledo.

Debiendo sacarse á pública subasta la contrata del Boletín oficial que ha de publicarse en esta provincia en todo el año próximo de 1843 en conformidad á lo prevenido en Real órden de 4 de Abril de 1840, he creído oportuno llamar licitadores, á fin de que en todo el presente mes puedan presentar sus proposiciones que dirijirán á este gobierno político en pliegos cerrados con cubierta y nota separada que indique el contenido para proceder á su tiempo á lo que prefijan los artículos 3º y siguientes de dicha órden.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en esta secretaría, y el remate se celebrará el 1º de Noviembre próximo á las diez de la mañana. Toledo 5 de Octubre de 1842.—P. O. D. S. G. P., el secretario Manuel de Quevedo.

Se venden ó permutan por fincas en Andalucía, en la ciudad de Córdoba ó su provincia las existentes en la de Toledo, propias del Sr. conde de Hornachuelos, que consisten en las casas números 61 y 62 en la plaza de Zoco leyer, hoy de la Constitucion, la del num. 10 de la calle del Correo, y la mitad de la del num. 1 de la de las Armas, todas en referida ciudad de Toledo, y ademas una dehesa llamada de Cypicalatro, compuesta de chaparral nuevo y tierras de labor en el término y jurisdiccion de la villa de Escalona, en dicha provincia, linante con otra que fue de Santo Domingo el Real de la antedicha ciudad de Toledo y demas conocidos lineros.

La persona que quisiere interesarse en citada compra ó permuta de todas ó cualesquiera de las fincas expresadas podrá dirigirse á D. Manuel de Linares, apoderado de dicho señor conde, residente en Toledo, calle del Refugio, núm. 23, ó á D. Paulino de la Bodega y Arnaz, del confitero, su administrador en citada ciudad, ó al dueño principal en Córdoba, donde podrán enterarse de las condiciones y demas que gusten sobre su enagenacion.

D. José Estrada y Piquer, vecino de la ciudad de Zaragoza y residente en esta corte, ha dispuesto rifar una tartana-tienda de su invencion y de un mérito particular en favor del que obtenga en suerte el número del premio mayor de la loteria moderna que ha de celebrarse el día 9 de Diciembre próximo, bajo el número de 309 billetes, al precio de cuatro reales cada uno, cuya tartana se entregará en la calle de Atocha, núm. 145, cuarto bajo, frente al colegio de medicina de San Cárlos.

Los herederos de Huberto Rosende y Cancela, que en el año de 1822 se retiró á España desde la ciudad de Lima, en donde tenia establecido el café llamado de Merino en compañía de D. Rafael Rodriguez, D. Tomas Pellicer y D. Pedro Vicario, desean saber el paradero de todos estos, ó de sus herederos, para comunicarles un asunto de su favorable interes: con este objeto cada uno de los tres expresados sujetos, ó quien su derecho represente, deberá dirigir la noticia de su existencia y del pueblo donde reside con sobre á D. Antonio Diaz y Rodriguez, párroco de Santiago, Puente Ledesma, Santa Maria de Oural.

La célebre bailarina Fanny Elssler, que ha ido á Viena con el único objeto de ver á su familia, se ha decidido á dar en aquella corte una representacion á beneficio de un establecimiento de beneficencia. Al saber el Emperador la intencion de la noble artista ha mandado que la funcion tenga lugar en el teatro del alcázar imperial, adonde asistirá S. M. con toda su familia.

El espectáculo se compondrá de los dos grandes bailes de origen frances *Dios y la Bayadera* y la *Revolucion en el serrallo*.

Se da por cierto que la grande bailarina nacional, como allí se la llama, despues de concluir los bailes por que se ha escriturado en Berlin, volverá á la academia Real de música de Paris.

Aviso á los efectistas de Madrid.

Habiendo tenido favorab éxito las reclamaciones dirigidas por la comision de efectistas al Excmo. ayuntamiento constitucional de Madrid, y debiendo principiarse pronto á distribuir los fondos mandados reservar por S. E. para el pago progresivo de estos tan privilegia los como hasta ahora desatenidos créditos, ha acordado la expresada comision que se convoque á junta general, que ha de celebrarse el domingo 16 del corriente Octubre en los estudios de San Isidro á las doce del día, para dar cuenta de las comunicaciones oficiales que han mediado en el asunto, y acordar en su vista cuanto exija la comun utilidad de los señores interesados. Lo que se avisa á estos, ó sus representantes, para que puedan asistir. Madrid 7 de Octubre de 1842.—El presidente de la comision, M. el marques de Villacampo, conde de Campo Alange.

Mr. Devisme, hábil armero, ha presentado á la academia de ciencias de Paris un fusil de seis disparos, muy ligero, muy gracioso y con un solo cañon. Todo el aparato consiste en una pieza movable que contiene seis tiros, y á la que se imprime un movimiento de rotacion al tirar del gatillo. En menos de dos segundos se pueden disparar los seis tiros.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 7 de Octubre á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.

Titulos al portador del 5 por 100, 27 con 12 cupones: 22

con 4 id. al contado: 27, 26 $\frac{7}{8}$, 27 $\frac{1}{2}$, 26 $\frac{3}{4}$, 27 $\frac{1}{4}$, $\frac{3}{8}$: cinco dieziseisavos, siete dieziseisavos, $\frac{1}{2}$, nueve dieziseisavos, 27 $\frac{1}{2}$ á v. f. vol.: 27 $\frac{3}{8}$, 27, $\frac{1}{2}$, 27 $\frac{1}{2}$ á v. f. vol. á prima $\frac{1}{2}$, $\frac{3}{8}$, once dieziseisavos con 12 cupones: 22 á 60 d. f. vol. con 4 cupones.

Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.

Titulos al portador del 4 por 100, 00.

Idem id. del 3 por 100, 20 $\frac{3}{4}$ al contado: 21 $\frac{1}{2}$ á 60 d. f. vol.: 21 $\frac{1}{2}$ á 37 id. á prima $\frac{1}{2}$.

Idem de la deuda flotante del tesoro, 00.

Cupones llamados á capitalizar, 00.

Vales Reales no consolidados, 00.

Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.

Idem sin interes, 00.

Acciones del banco español de San Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 dias, 37 $\frac{1}{2}$.
Paris, 16-5 pap.

Alicante, $\frac{1}{2}$ d.
Barcelona á ps. fs., $\frac{1}{2}$ b.
Bilbao, $\frac{1}{2}$ id.
Cádiz, 1 d.
Coruña, $\frac{1}{2}$ id.

Granada, 1 $\frac{1}{2}$ d.
Málaga, 1 din. id.
Santander, $\frac{1}{2}$ b.
Santiago, 1 din. d.
Sevilla, 1 $\frac{3}{8}$ din. id.
Valencia, $\frac{1}{2}$ id.
Zaragoza, $\frac{1}{2}$ id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

IMPRESA NACIONAL.

COLECCION DE DECRETOS, INSTRUCCIONES

Y REALES ORDENES.

En el despacho de dicha Imprenta se halla el tomo 28, que comprende las resoluciones correspondientes á los seis primeros meses de este año.

Lleva este tomo, lo mismo que los anteriores, un indice alfabético y otro cronológico; de manera que ya por el Ministerio por donde se ha expedido, ya por la fecha, ya por la materia que se trata, facilisimamente se halla cualquier disposicion de las que comprende dicho tomo.

Precio 20 rs. rama, 21 rústica y 25 pasta.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Ventura Anton Sedano, juez propietario de primera instancia de esta ciudad de Lucena y su partido &c.

Por el presente se convocan, citan, llaman y emplazan á todas las personas que se consideren con derecho á obtener la propiedad de los bienes dote de dos capellanías colativas fundadas en esta misma ciudad, la una por el bachiller Juan Ruiz de Lara, y la otra por Cristóbal de Cuenca Cabrillana, para que en el término de 30 dias, contados desde la fecha del presente, comparezcan en este juzgado por sí ó por medio de apoderado en forma, y por la escribanía del infrascrito, á deducir sus pretensiones; apercibidos que de no verificarlo se procederá á declarar dicha propiedad en favor de D. Juan Jimenez Cuenca, quien la ha solicitado conforme á lo dispuesto en la ley de 19 de Agosto del año anterior de 1841, el cual es hoy actual poseedor de ellas. Dado en la ciudad de Lucena á 1^o de Octubre del año de 1842.—Ventura Anton Sedano.—Por mandado de dicho señor, Antonio de Blancas y Palma.

—D. Lorenzo García Santos, juez de primera instancia de esta villa de Hinojosa y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes de la capellanía que en esta villa fundó Inés Alonso la Romera, viuda de Alonso Castillejo, para que en el término de 30 dias, á contar desde este anuncio, se presenten en este mi juzgado, y por la escribanía del que refrenda, á deducir el que á su derecho corresponda; entendidos que pasado dicho término les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado en los autos que á instancia de José Manuel Romero, de esta vecindad, y en nombre de su padre Esteban de Fuente la Lancha, se siguen en este mi juzgado. Dado en Hinojosa á 22 de Setiembre de 1842.—Lorenzo García Santos.—Por su mandado, Juan Blasco Parra.

—Subdelegacion de Rentas de la provincia de Madrid. — Por providencia del Sr. intendente subdelegado de Rentas de esta provincia se cita, llama y emplaza á D. Fernando y Doña Ramona de Cortavarría, para que en el término de nueve dias comparezcan en la escribanía principal de Amortizacion, calle del Lobo, núm. 8, piso segundo, á usar de la comunicacion que les está hecha de los autos que se siguen contra Doña Rita Antonia Cortavarría, viuda de D. Juan Antonio Cortavarría, sobre pago á la hacienda pública de 3109 rs. vn. procedente de unas letras; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Por providencia asesorada del Sr. intendente de Rentas de esta provincia se cita, llama y emplaza por único, preciso é improrogable término de nueve dias á Doña Isabel Izquierdo, compradora de unas tierras en el término de esta villa, procedentes de bienes nacionales, para que comparezca á hacer el pago de las segunda y tercera octavas partes del precio de su remate en la administracion principal de bienes nacionales de la provincia, sita calle del Lobo, núm. 8, piso principal; con apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho término se procederá al embargo y depósito de dichas fincas y á lo demas prevenido en Reales instrucciones.

SUBASTAS.

No habiéndolo tenido efecto el remate y venta á pública subasta en el mejor postor anunciados en la Gaceta y Diario de avisos de esta corte de 3 de Agosto de este año para el día 9 de Setiembre último de los 15,848 pies cuadrados de terreno que en pleno dominio corresponden en la plazuela de San Miguel de la misma á los acreedores á los bienes concursados de la fábrica de la iglesia parroquial de igual nombre, á virtud de acuerdo de la junta general tenida por estos en 21 del citado Setiembre, y consiguiente disposicion del Sr. visitador, juez eclesiástico ordinario que lo es del insinuado concurso, se vuelve á anunciar por término de 20 dias, dentro de los que se admitirán las proposiciones que se hicieren siendo arregladas; en la inteligencia de que mereciendo la aprobacion de la junta, se procederá al señalamiento de día para su remate.

Las personas que quieran hacerlas acudan en el mencionado término al tribunal de visita eclesiástica de esta corte y oficio del notario mayor de él D. Lorenzo de Molinuevo y Calero.

BIBLIOGRAFIA.

TIRO DE FUSIL Y ESCOPETA,

ó METODO PARA ENSEÑARSE A TIRAR CON BREVEDAD Y PERFECCION.

Traducido del frances por D. Juan Gonzalez y Arcayna, teniente coronel graduado y segundo comandante supernumerario del regimiento infantería de Soria, núm. 9, que dedica al ejército y Milicia nacional de España, con un suplemento por el traductor sobre las ventajas del fusil de piston al de chispa, y el manejo de aquel, arreglado á la táctica general.

Debe merecer la atencion pública por la brevedad en formar buenos tiradores, dándoles un conocimiento exacto para conocer en qué consiste no acertar con la bala al objeto que se desea.

Se vende á 6 rs. en rústica en las librerías de los señores viuda de Jordan é hijos, calle de Carretas, y en la de Cuesta, calle Mayor, frente al derribo de San Felipe. 4

Catálogo de las obras que se hallan de venta en el despacho de la Imprenta nacional.

Casti Gonzalesi Emeritensis compendiaría in graeciam via, sive praestantiorum linguae graecae scriptorum notitia, ad usum hispanae juventutis. Un tomo en 8^o, edicion de 1792 á 6 rs. en rústica y 10 en pasta comun.

Idem. In Latium via, sive praestantiorum linguae latinae scriptorum notitia. Un tomo en 8^o, edicion de 1792 á 6 rs. en rústica y 10 en pasta comun.

Queriendo el autor inspirar á la juventud la afición á los autores clásicos, griegos y latinos, pone un largo catálogo de los que han escrito acerca de una y otra lengua, y de los principales autores en ambas, comprendiendo tambien á los SS. PP. y las mejores colecciones de sus obras, é indicando siempre las ediciones mas estimadas de ellas.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete y media de la noche.

1^o Sinfonía á completa orquesta.

2^o El aplaudido juguete cómico en un acto, arreglado al teatro español por D. Ventura de la Vega, titulado

LA SOCIEDAD DE LOS TRECE.

3^o Dará principio á sus trabajos la compañía de baile extranjero, bajo la direccion de Mr. Bartholomin, con el gran baile fantástico nuevo, en dos actos, titulado

LA SILFIDA,

composicion de Mr. Taglioni, música de Mr. Schneitzhoefer.

Nada han escaseado las empresas para presentar este espectáculo con toda la propiedad y el lujo que requiere en trajes, decoraciones, maquinaria y demas accesorios. Las empresas verán colmados sus deseos, como tambien el Sr. Bartholomin los suyos, si el público acoje con su acostumbrada bondad los esfuerzos de todos por complacerle.

Las decoraciones, nuevas en su totalidad, estan pintadas por el profesor D. Francisco Lucini.

Toda la maquinaria, dirigida por el Sr. Lucini, ha sido ejecutada por D. Francisco Compañi.

El vestuario, nuevo tambien, es obra de D. Pedro y Don Fernando Gilly.

Las danzas y la postura en escena han estado bajo la direccion de Mr. Bartholomin, el cual se ha atendido en todo á la manera con que este baile se ejecutó en la academia Real de Paris.

Mlle. Bartholomin desempeñará el papel de Silfida. Mr. Monplaisir el de James Ruben.

Distribucion de las danzas.

Acto primero.

1^o Escocesa, por las niñas Balleró, Padilla, Fernandez, Guilló, Moreno, Gonzalez, Garcia, Blazquez, Fernandez y Martin; y los niños Estrella, Oliva, Saby, Estrella y Fernandez.

2^o Pax-de-deux, por Mlle. Prevot y Mr. A. Rénoux.

3^o Montañesa, por las Sras. Díez, Hidalgo, Bueno y Menendez y el Sr. Estrella.

4^o Pas-de-deux, por Mme. y Mr. Finart.

5^o Inglesa final, por las Sras. Finart, Prevot, Díez, Hidalgo, Callejo, Bueno, Menendez, Saavedra, Estrella, Barrio y Valero; y los Sres. Monplaisir, Finart, Rénoux, Tenorio, Bagá, Gonzalez, Piga, Hidalgo, Ponce, Leonarte y Diaz.

Acto segundo.

1^o Brujas y animales, por todos los hombres y niños.

2^o Silfidas, por las Sras. Díez y Bueno, y todas las señoras del baile.

3^o Pas-de-deux, por Mlle. Bartholomin y Mr. Monplaisir.

4^o Final, por Mlle. Bartholomin, Díez, Bueno y señoras y niñas del baile.

Nota. La orquesta está dirigida por Mr. Gondois.

Aviso. Los libretos del baile se venden á 2 rs. en ambos despachos de billetes.

CRUZ. A las siete y media de la noche.

Penultima representacion del drama nuevo de costumbres populares, imitado del frances, en dos jornadas, titulado

LO DE ARRIBA ABAJO O LA BOLSA Y EL RASTRO.

En cada una de ellas se cantará una pieza análoga á las circunstancias del drama. La de la primera jornada será desempeñada por las Sras. Lombía y Perez, y la de la segunda por la Sra. Lombía y el Sr. Salas.

Concluyendo con baile nacional.

NOTA. Mañana domingo habrá dos funciones: en la de las cuatro de la tarde tomarán parte los famosos alcides árabes Majamet y Ali con los 13 individuos de su compañía, ejecutando las suertes de fuerza, agilidad y destreza que con tanto aplauso ha visto y admirado el público en las representaciones anteriores, siempre extraordinariamente concurridas. El espectáculo dará principio con la comedia en un acto, titulada

UN CASAMIENTO PROVISIONAL.

OTRA. Funcion extraordinaria para el miércoles 12 del corriente á beneficio del primer actor de carácter anciano D. Pedro Lopez, distribuida en los términos siguientes: Brillante sinfonia.

UN AÑO Y UN DIA,

drama nuevo original, escrito en varios metros, en tres actos, precedido de un prólogo, que lleva por titulo

CAIN PIRATA,

obra original, en variedad de metros, debida á la pluma de uno de nuestros mas apreciables ingenios, ya muy aplaudido en la escena española.

Podria creerse autorizada la empresa á prescindir de toda otra indicacion en este anuncio; pero cediendo al imperio de la costumbre, que tiene ya irrevocablemente establecida la obligacion de adelantar algunas explicaciones, mas ó menos latas, cumplirá con este deber manifestando que en *Un año y un dia* se presenta un asunto de pura invencion, nuevo en su fondo, conducido en su desarrollo con naturalidad y verosimilitud, y cuyo desenlace ofrece grande interes. El autor ha fijado la accion en la época de nuestras guerras en Flandes, y la ha encerrado, con los bien entendidos trozos de su ejercitada pluma, dentro del cuadro de nuestra verdadera comedia histórica, cuyos buenos tipos, que aun admiramos en el repertorio del antiguo teatro nacional, tanto han contribuido al lustre de los teatros extranjeros, ya por medio de la imitacion, ya recurriendo al arbitrio de la copia. En lo atrevido y original de algunas ideas: en el aire caballeresco de alguno de los caracteres: en el tono y movimiento del conjunto: en lo castizo del lenguaje y en las galas de la versificación, ha visto la empresa dotes nada comunes en obras de este género, mucho mas cuando ya parecen escasos, si no agotados, los modos de hacer y de decir, á fuerza de lo mucho que se ha intentado, así en cuanto al fondo como por lo respectivo á las formas. El público, sin embargo, decidirá con su fallo, siempre respetable.

En el tercer acto se estrenará una decoracion pintada por D. José Abrial.

Intermedio de baile.

La pieza nueva original, en un acto y en verso, titulada

MATAMUERTOS Y EL CRUEL,

en el que se cantará por la Sra. Perez y el Sr. Caltañazor una letrilla nueva, música del artista D. Francisco Salas.

Aviso. El drama titulado *Lo de arriba abajo* se halla de venta en el despacho de billetes de este teatro; en el Gabinete literario, calle del Príncipe; en la librería de Villa, plazuela de Santo Domingo, y en el almacen de papel, calle de Toledo, núm. 63, frente á la Latina, á 6 rs.

CIRCO. El lunes próximo se ejecutará en este teatro el gran baile mitológico, denominado

LA SILFIDA.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARRI.

EN LA IMPRESA NACIONAL.